



# BOLETÍN DEL CLERO DEL OBISPADO DE LEÓN.

---

## EL OBISPO DE LEÓN A SUS AMADOS DIOCESANOS.

---

En nuestra carta pastoral de 15 de Noviembre de 1886, tratábamos de la situación por demás angustiosa de la santa Sede, en cuanto se refiere á los medios materiales necesarios para el sostenimiento de nuestro Santísimo Padre el Romano Pontífice; y como consecuencia de esto, de la necesidad en que estábamos de contribuir con nuestros recursos y limosnas á fin tan sagrado, como es el de socorrer al necesitado, siendo el que se halla en este caso el supremo Pastor en la tierra de nuestras almas, el vicario de Jesucristo, el sucesor de Pedro en la Cátedra romana, el gran pontífice León XIII, nuestro amantísimo Padre, quien por disposición divina rige la Iglesia católica con tanta sabiduría y caridad sin límites. En la mencionada Pastoral, repetimos, consignábamos que la subscripción para tan santo objeto, quedaba indefinidamente abierta ó sea por todo el tiempo que la santa Sede se halla en situación tan angustiosa y en circunstancias tan anómalas.

La Cátedra de S. Pedro acaba de recibir y está recibiendo de todas partes del mundo pruebas inequívocas del amor filial que se la profesa, con motivo del jubileo sacerdotal del santo y sabio Pontífice, que la ocupa. Los



emperadores y reyes católicos y acatólicos, los príncipes y altos poderes de los distintos Estados, el clero y fieles de las distintas regiones de la tierra, se han conmovido dulcemente y con ternura filial ante este acontecimiento tan simpático á sus corazones. Todos llenos de santo júbilo han expresado de palabra y con obras su interés por la causa del Pontificado y del Papa reinante. La religión del Crucificado representada en la Sede de Pedro ha sido saludada con indescriptible entusiasmo en todos los idiomas que se hablan en el mundo, por los fieles de todos los pueblos de la tierra. El Señor ha movido sus corazones con aquella dulzura y suavidad libre y espontánea que inspira en las almas la gracia divina, siendo de esperar que este acontecimiento tan grato á las personas amantes de la justicia, dé sus naturales frutos, porque todos conocen la imposibilidad de sostenerse este estado de cosas en la forma que se halla actualmente.

El Papa se halla hoy dentro del Vaticano, como el primer día de su elevación á la cátedra de S. Pedro, sin aquella libertad de acción necesaria para desempeñar con holgura la misión que ha recibido del divino fundador de la Iglesia; lo cual hace imposible que la savia de la fé penetre en los corazones con el fruto que fuera de desear para bien de la humanidad, porque carece de aquellos medios más adecuados para extender la divina semilla en aquellos pueblos y países que son infieles, ó que han abandonado la fé con grave detrimento de sus almas. Esta sola consideración sería más que suficiente para que en interés de las sociedades civiles se procediera por los gobernantes de todas ellas y de común acuerdo al restablecimiento del poder temporal de la santa Sede, como medio de obviar estas dificultades que se palpan y están á la vista de todos, sin que de este acto resultara daño á nadie.

Los fieles tienen como por intuición esta misma idea del Pontificado y las diversas naciones cristianas nunca llevaron á bien, que el vicario de Jesucristo estuviese bajo la dependencia del poder civil de un rey, porque suponían que habría de influir en el ánimo de aquel en lo referente á las disposiciones dictadas para el gobierno de la sociedad cristiana con detrimento de los intereses de las otras naciones, viéndose una prueba de esto en la residencia del romano Pontífice en el condado de Aviñón y



los sucesos que tuvieron lugar, mientras permaneció en Francia. Todos miraron la traslación de la santa Sede á este país con tan malos ojos, que hasta llegó á designarse por muchos con el nombre de *la cautividad de Babilonia*: y no podía esperarse otra cosa, atendida la rivalidad que suele haber entre los distintos pueblos y naciones, cuyos intereses son frecuentemente encontrados. Como consecuencia de esto, la autoridad de la santa Sede que como suprema é inapelable, es la más elevada entre todas las de la tierra, por ser la única exenta de error é infalible como requisito indispensable para el buen desempeño de la misión que ha recibido de Dios, queda rebajada de esa elevadísima esfera ante los ojos de los hombres, suponiéndola influida por el poder temporal del país en que resida y sujeta, por lo mismo, á las miserias de las pasiones, que agitan á los hombres en tan diversos sentidos. Desde este momento, el supremo Pastor y Vicario de Jesucristo en la tierra deja de ser considerado como padre y sus disposiciones no son ya acatadas como mandatos del mismo Dios, porque le consideran inclinado á favor de sus enemigos, ya efecto de simpatías y afecto especial hácia ellos, ya mediante imposición y fuerza ejercida con el padre común de los cristianos.

La misma naturaleza de esta sociedad reclama la independencia del Pontificado y su plena y perfecta independencia del poder civil de las distintas naciones y reinos, por lo mismo que á todos se extiende y todos los abarca como sociedad única y universal, regida por un ministro de Dios con todas las facultades necesarias para llenar los fines de su institución, que son la santificación del hombre en esta vida y su felicidad eterna en la otra. A este efecto dicta las disposiciones oportunas para sostener en todo su vigor la fé y las costumbres, que son las reglas de creer y de obrar, unas y las mismas en todos los países, á pesar de la variedad de lenguas, costumbres y climas, porque se trata de obligaciones y derechos inherentes á la condición humana, é inseparables de su naturaleza, rehabilitada por nuestro divino Redentor; lo cual hace que siempre y en todas partes se halle el hombre en aptitud de cumplirlas con facilidad mediante los auxilios divinos que á nadie faltan, si nosotros hacemos al efecto, lo que está de nuestra parte. La conser-



vación de estos intereses en toda su plenitud y la misma dignidad del que está puesto por Dios al frente de su Iglesia reclama esta independencia, porque de no ser así resultaría, que el pastor dependería del rebaño, el padre de su hijo, el maestro del discípulo y el rey de sus súbditos.

La dignidad más grande de la tierra y la veneración debida al que la ocupa, es á la vez otro de los motivos que reclaman esta independencia del vicario de Jesucristo, porque de no hallarse en estas condiciones, pierde ante la multitud aquel concepto elevadísimo que tiene de su persona; aquel profundo respeto debido al Pastor y Doctor universal; aquel amor tierno y desinteresado para con el Padre común de los fieles, por lo mismo que es el más amante de los padres, que todo lo sacrifica por el bien de sus hijos, sin otro fin que el de labrar su felicidad temporal y eterna, no cuidándose de los sacrificios y penalidades personales, siempre que se trata del bien de los hombres; puesto que el Señor se los ha confiado para que como padre amantísimo cuide de ellos, proporcionando pastes saludables á sus almas. A este fin se enderezan todos sus mandatos, exhortaciones, instrucciones, consejos, súplicas y ruegos, sin que en esto haya otro móvil que el cumplimiento del mandato divino y el tierno amor que produce en su corazón la calidad de padre. La misma razón natural dicta, supuestas estas verdades, que el sumo Pontífice necesita hallarse revestido de esta independencia, como consecuencia de la dignidad que ocupa en la tierra por disposición divina y de la altísima misión que le está confiada, porque sería y es absurdo que el cuerpo mande y rija al espíritu, los piés á la cabeza, la pasión á la razón, y en una palabra, la parte inferior á la superior; lo cual tiene lugar, si el Papa está sometido como súbdito al poder civil ó temporal de un Estado.

No se trata, de que el vicario de Jesucristo ocupe el trono de un gran reino ó imperio, ni jamás se intentó esto por ninguno de los sucesores de Pedro, aún cuando las circunstancias le brindaron á ello en ciertos tiempos, sinó única y exclusivamente de la posesión de un pequeño territorio exento de la autoridad y jurisdicción de los poderes civiles, regido en lo temporal por el romano Pontífice, á fin de que desempeñe su alta misión de vicario de Jesucristo con toda holgura, teniendo á la mano los medios



necesarios al efecto, sin necesidad de recurrir á la caridad y piedad de los fieles. Esto es, lo que se intenta y desea por los hijos sumisos de la Iglesia en bien de la religión y para la tranquilidad y mayor bienestar de los reinos y naciones, por ser el medio adecuado para que cada poder funcione en su propia esfera con amplia libertad, en cuanto al fin propio suyo. A esto tienden las instrucciones dadas por los Papas y las sabias Encíclicas del Pontífice reinante, sin que haya nada serio y razonable, que oponer á ellas, porque allí se consigna con toda claridad y en términos precisos, lo que es el pontificado y las sociedades civiles según la ordenación de Dios, de la que todos dependemos, con obligación de llenar cada cual su cometido y responder del uso que ha hecho del mismo.

El vicario de Jesucristo sigue en el Vaticano, privado de sus dominios temporales y por lo mismo sujeto á las mismas necesidades y privaciones que en años anteriores, á pesar de las simpatías y grandes y espontáneas manifestaciones con motivo de su jubileo sacerdotal. Muchos son los donativos hechos á la Santa Sede en esta ocasión, pero téngase presente, que es el padre común de los fieles y en este concepto ningún tesoro está demás en sus manos, porque si mucho tiene, mucho reparte entre sus amados hijos, quienes llenos de confianza acuden á él en todas sus necesidades espirituales y corporales para que les remedie en cuanto le sea posible; así que, no habremos de fijarnos en los dones que la piedad de los fieles ha puesto á los pies del sumo Pontífice, como prueba y testimonio del amor filial que le profesa, sino en la consideración que tiene ante todos los católicos y el universo mundo; y esto bastará para que continuemos como hasta aquí depositando nuestro óbolo con el fin de que cuente con los recursos necesarios para llenar cumplidamente la sagrada misión que ha recibido de Jesucristo. A este efecto disponemos que los párrocos, vicarios, ecónomos y rectores de las Iglesias sujetas á nuestra jurisdicción, lean esta carta pastoral al ofertorio de la Misa del primer día festivo inmediato á su recibo, cuyo acto habrá de tener lugar en la Misa de hora donde la hubiere; y recogerán las limosnas dadas con este objeto, remitiéndolas en la forma acostumbrada á nuestra Secretaria de Cámara con los nombres y apellidos de los donantes y la cantidad que cada uno ha dado, á fin



de que por el BOLETÍN DEL CLERO se den á conocer para satisfacción de todos.

A todos, amados hermanos é hijos en Cristo, os saludamos y concedemos nuestra paternal bendición en el nombre del Padre † y del Hijo † y del Espíritu † Santo.

Dada en nuestro Palacio episcopal de León á 3 de Febrero de 1888.

✠ FRANCISCO,  
OBISPO DE LEON.

Por mandado de S. S. Ilma. el Obispo mi Señor,  
Dr. José Fernández Bendicho,  
*Pbro. Secretario.*

*SUBSCRIPCIÓN abierta en el Obispado de León para atender á las apremiantes necesidades de la santa Sede.*

	<u>Reales.</u>	<u>Cénts.</u>
SUMA ANTERIOR, . . . . .	3161	43
<b>El Ilmo. Sr. Obispo de León</b> . . . . .	1000	»
El Excmo. é Ilmo. Cabildo Catedral . . . . .	1000	»
El Sr. Provisor del Obispado . . . . .	100	»
Sr. Fiscal Eclesiástico . . . . .	20	»
D. José Fernández Bendicho, Srio. de Cámara . . . . .	100	»
» Juan Balanzategui, Vice-Srio. . . . .	40	»
» Domingo Argüeso . . . . .	100	»
» Adolfo Pérez Muñoz . . . . .	50	»
» Pedro Arcos . . . . .	20	»
» Melitón Torres . . . . .	10	»
» Carlos González Bravo . . . . .	100	»
» Tomás Ruano . . . . .	20	»
» Antonio Alonso . . . . .	20	»
» Robustiano Antón . . . . .	20	»
» Nicolás Herrero . . . . .	20	»
» Cayo Balbuena . . . . .	12	»
» Rufino Barthe . . . . .	12	»
» Manuel Ureña . . . . .	12	»
» Sabas M. Granizo . . . . .	12	»
» Luis Trancón . . . . .	10	»
» Gregorio Gutiérrez . . . . .	10	»
» Cecilio Garrote . . . . .	10	»
» Juan Ordóñez . . . . .	10	»



D. Severiano Valdés. ....	10	»
» Luis Calzada. ....	4	»
» Felipe García. ....	4	»
» Enrique González Arenes. ....	8	»
El Arcipreste y Párroco de Saldaña, según lista. .	103	»
Sr. Arcipreste de Saldaña 20. Párroco de La Serna y vecinos 39. Párroco de Villorquite 8. Pá- rroco de Villarmienzo 8. María González 4. Neme- sia Martín 4. Pablo Martín 2. Párroco de Belca 8. Felipe Rosales 1. Angela Rodríguez 1. Antonio García 2. Feliciano González, Económico de Villota del Duque 8.		
D. <sup>a</sup> Josefa Canseco. ....	20	»
El Párroco de Villarodrigo de las Regueras. ....	10	»
D. <sup>a</sup> Juana Mendez. ....	2	»
» Bernardo Alonso. ....	12	»
» José Rebollo. ....	12	»
» Santiago Gutiérrez. ....	20	»
» Eladio Ayala. ....	16	»
El Párroco de Palanquinos. ....	20	»
D. <sup>a</sup> Vicenta Laiz. ....	20	»
» Juan Alcalde. ....	10	»
	<hr/>	
Suma. ....	6142	<hr/> 43

## DISPENSAS.

Han llegado de Roma las de la lista 12, que comprende las embancadas hasta 1.<sup>o</sup> de Enero, menos el número 18.

+

LA COMISIÓN NOMBRADA POR EL ILUSTRÍSIMO SEÑOR OBISPO  
DE ESTA DIÓCESIS DE LEÓN, PARA LA INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES  
SOBRE ARREGLO DE CAPELLANÍAS COLATIVAS DE SANGRE Y OTRAS  
FUNDACIONES ANÁLOGAS.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio últimamente celebrado con la Santa Sede y publicado como ley del Estado por Real decreto de 24 de Junio de 1867



sobre el arreglo definitivo de las Capellanías colativas de sangre y otras fundaciones piadosas de la propia índole, y principalmente en la parte á que se refieren sus artículos 12 y 13 y los 34 y 35 de la Instrucción acordada entre el M. R. Nuncio Apostólico y el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia para llevarle á debida ejecución, esta Comisión está instruyendo, á instancia de parte, los oportunos expedientes sobre conmutación de bienes de las Capellanías familiares fundadas en las Iglesias y por los sujetos siguientes: la de Misa de Alba por Lucas Sandoval y su muger María Luengos en la de Santas Martas; y la de don Francisco Fernández Escudero en la de S. Félix de Villalobos.

Por tanto, en virtud de este edicto cita, llama y emplaza á los encargados del patronato activo, á los interesados en el pasivo y en general á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen las enunciadas Capellanías para que en el término de treinta dias contados desde esta fecha comparezcan en dicho expediente á exponer el que creyeren convenirles, bajo apercibimiento de que pasado este plazo se procederá, sin su audiencia, á determinar lo que corresponda parándoles el perjuicio que hubiere lugar. Y para que surta los efectos consiguientes por acuerdo de esta misma fecha he resuelto librar el presente que se fijará en las puertas principales de la citada Iglesia y se insertará en los Boletines eclesiástico del Obispado y oficial de la provincia.

Dado en León á 7 de Febrero de 1888.—Dr. Cayetano Sentís, Presidente.—Lic. Clemente Bolinaga, Secretario.

---

## ANUNCIO.

---

DEVOCIONARIOS ECONÓMICOS Y DE LUJO.  
LIBRERÍA DE MIÑÓN.